CONTRATO N° 06

"ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y AFINES PARA LA ANNP"

ID 414.531

(CD Nº 07/2022)

Entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos, domiciliada en el Paraguayo Independiente y Colón, República del Paraguay, representada para este acto por Rubén Carmelo Valdez Cuellar, con cédula de identidad N° 462281, designado por Decreto N° 3948/2020 del 18 de agosto de 2020, en su carácter de Presidente de la ANNP, denominada en adelante La Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma FERRETERIA INTERNACIONAL S.A. con RUC 80033363 – 2, domiciliada en Avda. Defensores del Chaco, de la ciudad de Asunción, representado para este acto por Cesar Raúl Coelho de Souza Ibarra, con cédula de identidad N° 965.787, en su carácter de Presidente, denominada en adelante El Proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y AFINES PARA LA ANNP"**, en ejecución de la Resolución de Directorio de la ANNP N° 471 del 10 de junio de 2022, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR en relación al llamado a Contratación Directa Nº 07/2022 para "Adquisición de Pinturas y Afines para la ANNP", conforme a las características y cantidades que se describen en la planilla de precios y especificaciones técnicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

a) La copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, y
b) Los documentos presentados por el Proveedor al momento de la firma del Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 414.531.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 07/2022, convocado por la Administración Nacional de Navegación y Puertos. La adjudicación fue realizada según Resolución de Directorio de la ANNP N° 471 del 10 de junio de 2022.

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

ANNP
Calte. (R) Rubén C. Valdez C.
Presidente

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cantidad	Marca	Proced.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	31211506-005	Pintura látex acrílico interior-exterior	Unidad	BALDE	73	EUROMAX	PYA.	125.000	9.125.000
2	31211508-002	Esmalte Sintético	Unidad	BALDE	35	BLASCOR	PYA.	75.000	2.625.000
3	31211508-002	Pintura para piso polideportivo – oxido para piso	Unidad	BALDE	30	GENESIS	PYA.	255.000	7.650.000
4	12164901-001	Impermeabilizante de techos (recubrimiento de impermeable de uretano)	Unidad	BALDE	59	GENESIS	PYA.	65.000	3.835.000
							Precio Total		**23.235.000**

El monto total del presente contrato es de la suma de Guaraníes veintitrés millones doscientos treinta y cinco mil. IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la fecha de suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios solicitados deben ser suministrados de la siguiente manera:

ÍTEMS	*DESCRIPCIÓN DEL BIEN*	*CANTIDAD*	*UNIDAD DE MEDIDA*	*LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES*	*FECHA(S) FINAL(ES) DE ENTREGA DE LOS BIENES*
1	Pintura látex acrílico	73	Unidad	Terminal Portuaria de Asunción – Gerencia de Obras Portuarias de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas	Hasta 55 días calendarios después de la firma del contrato.
2	Esmalte Sintético	35	Unidad		
3	Pintura para piso polideportivo – oxido para piso	30	Unidad		
4	Impermeabilizante de techos (recubrimiento de impermeable de uretano)	59	Unidad		

Presentación de los Productos: La empresa adjudicada deberá presentar una muestra de cada de los productos que proveerá conforme a lo establecido en el Contrato dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del Contrato.

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A

ANNP
Calte. (R) Rubén C. Valdez C.
Presidente

Los mismos deberán cumplir con las especificaciones técnicas y ser aprobados por el representante del Administrador del Contrato, previa prueba de los mismos. En caso de no cumplir con las exigencias deberá ser reemplazado por otro u otros productos de calidad similar a las establecidas en las especificaciones técnicas.

Fecha de Vencimiento: El lote de los productos deberá tener fecha de vencimiento que excederá los 12 (doce) meses posteriores a la provisión de la misma.

Plan de Entrega: La empresa adjudicada deberá presentar el Plan de Entrega de los productos, en un plazo no mayor de 10 (diez) días corridos a partir de la firma del Contrato.

Rechazo: El no cumplimiento de los ítems 1.1 y 1.2 implicara el rechazo de los productos y deberán ser reemplazados por otros de calidad similar a las establecidas en las especificaciones técnicas.

Fiscalización: El Administrador del Contrato designará un Fiscal para la recepción y aprobación de los productos, cuyo criterio técnico deberá ser reconocido por la empresa adjudicada.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la GERENCIA DE OBRAS PORTUARIAS; el mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el PROVEEDOR ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula décimo tercera del presente Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El Proveedor para solicitar el pago deberá presentar una Nota dirigida al Sr. RUBEN CARMELO VALDEZ CUELLAR – Presidente de la ANNP, a través de Mesa de Entrada de la Institución, acompañada de los siguientes documentos:

a) *Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;*
b) *La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.*
c) *REPSE (registro de prestadores de servicios)*
d) *Certificado de Cumplimiento Tributario vigente*
e) *Constancia de cumplimiento con la Seguridad Social*
f) *Formulario de Informe de Servicios personales (FIS) actualizado*

El pago se realizara, una vez presentada todas las documentaciones requeridas, previo INFORME DE APROBACIÓN DE LA RECEPCION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS por parte del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y de conformidad al PLAN FINANCIERO Y RECURSOS DE LA INSTITUCIÓN.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

ANNP
Calte. (R) Rubén C. Valdez C.
Presidente

13. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los días 01 **del mes** Julio **del año 2022.**

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

Cesar Raúl Coelho de Souza Ibarra
Proveedor
FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.

Rubén Carmelo Valdez Cuellar
Presidente
Administración Nacional de Navegación y Puertos